



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDSH

Shupluy, 01 MAR 2022

VISTO:

La solicitud de Matrimonio, con Registro de Tramite Documentario N° 0184, de fecha 21 de Febrero del 2022, el Informe N° 06-2022-MDSH/OREC, de fecha 25 de Febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 6° dispone: “El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, y en el numeral 16) del Artículo 20° Son atribuciones del Alcalde: “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil”;

Que, de acuerdo al Artículo 258° del Código Civil vigente, prescribe: “...el Alcalde declarara la capacidad de pretendientes y que puedan contraer matrimonio...”, y el Artículo 260° faculta: “...el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos...”;

Que, mediante Informe N° 06-2022-MDSH/ OREC, de fecha 25 de Febrero del 2022, el Registrador Civil, informa que en atención a la Solicitud de Matrimonio, con Registro de Tramite Documentario N° 0184, de fecha 21 de Febrero del 2022, presentado por los contrayentes Don Dante Kevin Rosales Villoslada y Doña Jazmin Azucena Lino Acuña, se ha realizado la publicación del edicto matrimonial y cumplen con los requisitos de ley; por lo que estando al deseo de los contrayentes de celebrar matrimonio en la Municipalidad Distrital de Shupluy, corresponde emitirse el presente acto resolutivo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Matrimonial de los contrayentes: **Don Dante Kevin Rosales Villoslada y Doña Jazmin Azucena Lino Acuña**, declarándolos **aptos** para contraer Matrimonio Civil, el 05 de Marzo del año 2022, a horas 11:00 am., en el Barrio de Pampac, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Registrador Civil, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución se comunique a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




Rita Edith Atanacio Romero
ALCALDESA
DNI: 39336613

